



Código validación comunicación: 35b3b

Código Dependencia: 3000

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)

María Fernanda Jaramillo Gutiérrez

Vicepresidenta de Negocio Fiduciarios

Fiduprevisora

mjaramillo@fiduprevisora.com.co

Calle 72 n.º 10 – 03

Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta revisión hoja de vida – Responsable Jurídico
Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023

En atención a la comunicación mediante la cual se remitió la hoja de vida del señor Nicolás Ferrer Cote para surtir el reemplazo del perfil de Responsable Jurídico en el marco del Contrato de Fiducia Mercantil GGC No. 961 de 2023, y una vez efectuada la revisión integral de la documentación allegada por parte del equipo de supervisión, se informa lo siguiente:

De conformidad con los requisitos establecidos en el numeral 3.3.5 del Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. 01 de 2023, el perfil de Responsable Jurídico exige:

- Título profesional en Derecho y demás áreas afines al NBC según SNIES;
- Especialización en cualquiera de las ramas del Derecho allí previstas o su equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015;
- Cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en el manejo jurídico y/o normativo de fiducias de entidades públicas;
- Dedicación exclusiva.

Realizada la verificación documental correspondiente, se evidenció que, si bien el candidato acredita el título profesional de abogado, requisito que cumple frente a la formación de pregrado exigida, no se acredita el cumplimiento integral de los demás requisitos establecidos para el perfil, por las siguientes razones:

1. Formación posgradual

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



No se evidencia acreditación del título de especialización exigido para el cargo.

De igual forma, revisada la posibilidad de aplicación de equivalencia conforme al Decreto 1083 de 2015, se concluye que esta no resulta procedente, toda vez que el candidato no acredita el tiempo de experiencia profesional adicional requerido para su reconocimiento.

2. Experiencia profesional relacionada

Se evidenció que el candidato obtuvo su título profesional en el mes de septiembre de 2025, por lo cual la experiencia susceptible de ser contabilizada como experiencia profesional debe computarse a partir de dicha fecha.

En este sentido, la experiencia acreditada con posterioridad al otorgamiento del título no satisface el mínimo exigido de cuatro (4) años de experiencia profesional relacionada en el manejo jurídico y/o normativo de fiducias de entidades públicas.

En consecuencia, una vez consolidada la revisión técnica, financiera y jurídica efectuada por la supervisión contractual, se concluye que el señor Nicolás Ferrer Cote NO CUMPLE con el perfil requerido para el cargo de Responsable Jurídico, razón por la cual no se imparte aprobación al reemplazo propuesto.

En virtud de lo anterior, se solicita a esa Fiduciaria remitir una nueva postulación que acredite integralmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso LP-01-2023 y en las obligaciones contractuales aplicables.

Cordialmente,



Víctor José Paternina Novoa
Viceministro
Viceministerio de Energía

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



Elaboró: Roger Manuel De La Rosa Mariano

Revisó: Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Andrea Carolina Velandia Rodríguez, Héctor Arturo Barrera Castellanos

Aprobó: Víctor José Paternina Novoa

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180